CIRCULAR No.DEI-DARA-DTA-0015-2016

PARA: **SEÑORES ADMINISTRADORES DE ADUANA, OFICIALES DE AFORO Y DESPACHO Y DEMÁS PERSONAL INVOLUCRADO EN LAS OPERACIONES ADUANERAS, TODA LA REPUBLICA.**

DE: **LIC. JESUS OLFREDO OLIVA**
DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: **CERTIFICACION ACUERDO No. 009-2016, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**

FECHA: 11 de febrero, 2016

Me dirijo a Ustedes, remitiendo para su conocimiento y demás fines legales la Certificación del **ACUERDO NÚMERO 009-2016**, recibido de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **Oficio No. 72-DGIEPC-SDE-2016,** en el que se autoriza a la **Empresa Comercial Carrasco, S. de R.L.**, con RTN No. 06111978010287, la exportación de **5,280.00 quintales equivalentes a 239.50 toneladas métricas de frijol rojo**, fracciones arancelarias 0713.32.00 y 0713.33.40 del ACI, de conformidad a la comunicación No. SAG-052-216 del 20 de enero del 2016, remitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Cada Administrador o Encargado de Aduana es responsable de notificar la presente disposición al personal bajo su cargo mediante firma de recibido de la presente circular para dejar evidencia que se notificó, de lo cual deberá informar por escrito a ésta Dirección remitiendo el documento correspondiente, caso contrario, será objeto de la aplicación de medidas disciplinarias conforme a Ley.

Atentamente,

JOO/EQ/MAE

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

PROHONDURAS

Oficio No. 072-DGIEPC-SDE-2016

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de febrero del 2016

Licenciado
JESUS OLFREDO OLIVA
Director Adjunto de Rentas Aduaneras
Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)
Su Oficina

Señor Director:

Tengo el agrado a dirigirme a Usted, para remitir el Acuerdo 009-2016 del 25 de enero del 2016 debidamente certificado, mediante la cual esta Secretaría de Estado autoriza a la empresa **Comercial Carrasco, S. de R.L.**, la exportación de frijol rojo.

Lo anterior para que esa Dirección Ejecutiva proceda de conformidad a sus competencias.

Sin otro particular, me suscribo de Usted con las muestras de mi consideración y estima.

JERONIMA URBINA CRUZ
Directora General de Integración Económica y
Política Comercial

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO DE HONDURAS
DIRECCION GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA Y POLITICA COMERCIAL

DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
RECIBIDO POR: Veronica Ponce
FECHA: 8/2/16 HORA: 3:00

Cc: **Ing. Arnaldo Castillo**
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico,
Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico
Lic. Melvin Redondo
Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior
Lic. Raúl Ardón
Jefe del Departamento de Administración de Tratados de la DEI
Archivo DGIEPC.

AT/KB

DEPARTAMENTO TECNICO ADUANERO
RECIBIDO POR: Ninoska S.
FECHA: 10/2/16 HORA DE RECIBIDO: 3:47

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la Secretaria de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico el Acuerdo que literalmente dice: Tegucigalpa MDC, 25 de enero de 2016 CERTIFICA **ACUERDO NÚMERO 009-2016 EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO CONSIDERANDO:** Que es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios y su racionalización, para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento, en coordinación con los demás organismos del Estado que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Numero 063-2015 del 21 de mayo del 2015 la Secretaría de Desarrollo Económico estableció en el ordinal primero, prohibir las exportaciones de frijol rojo fracciones arancelarias 0713.32.00 y 0713.33.40 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), hasta la normalización de las situaciones de oferta nacional de frijol rojo y se garantice el abastecimiento interno. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Numero 132-2015 de la Secretaría de Desarrollo Económico se dejó sin valor y efecto temporalmente, del 10 de diciembre de 2015 hasta el 31 de marzo del año 2016, el ordinal primero del Acuerdo No.063-2015 del 21 de mayo del 2015, a fin de permitir las exportaciones de frijol rojo fracciones arancelarias 0713.32.00 y 0713.33.40 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI) siempre que el solicitante demuestre que tiene contratos de compra- venta o documento equivalente en firme, que demuestre su compromiso. **CONSIDERANDO:** Que la Empresa **Comercial Carrasco, S. de R.L.**, ha presentado ante esta Secretaría de Estado solicitud de exportación de **5,280.00 quintales de frijol rojo** de producción nacional hacia **cualquier destino**, según contratos que acreditan su compromiso. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, mediante Nota SAG-1515-2015 de fecha 09 de diciembre del 2015, notificó a la Secretaría de Desarrollo Económico que la producción nacional anual 2015 de frijol rojo, fracciones arancelarias 0713.32.00 y 0713.33.40 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), será de dos (2.0) millones de quintales, con lo cual se garantiza el abastecimiento del consumo en el mercado nacional. **CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación No. SAG-052-2016 del 20 de enero del 2016, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, se pronunció favorablemente en la solicitud para la exportación de frijol rojo de 5,280 quintales de frijol rojo, a favor de la empresa Comercial Carrasco. **POR TANTO:** En usos de sus facultades y en aplicación del Artículo 347 de la Constitución de la República; Artículos29 numeral 7;36 numeral 8; 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto 266-2013 Ley para optimizar la administración pública, mejorar los servicios de la ciudadanía y fortalecimiento de la transparencia en el Gobierno; **ACUERDA: PRIMERO**: Autorizar a la Empresa **Comercial Carrasco, S. de R.L.**, con **RTN No. 06111978010287**, la

exportación de **5,280.00 quintales** equivalentes a **239.50 toneladas métricas de frijol rojo**, fracciones arancelarias 0713.32.00 y 0713.33.40 del ACI, de conformidad a la comunicación No. SAG-052-2016 del 20 de enero del 2016, remitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y a la Secretaría de Agricultura y Ganadería para que procedan de conformidad a sus competencias. Firma y Sello **ALDEN RIVERA MONTES** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico **SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ** Secretaria General.

Y para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente, en la Ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
Secretaria General

GOBIERNO DE HONDURAS
SECRETARÍA GENERAL